



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, seis de diciembre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2023-00376-00**

Demandante: July Briced Ladino Figueredo

Demandado: Dumier Rodríguez Motta

Previo a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, allegue copia completamente legible del título ejecutivo base de recaudo, pues no es nítido, en especial en lo que tiene que ver con la obligación de proporcionar mudas de ropas semestrales.

Vencido el término, vuelva el proceso al despacho para resolver.

La parte actora deberá estar pendiente del ingreso oportuno (acudiendo a la secretaría del juzgado), atendiendo a la gran cantidad de procesos que se encuentran en trámite y pendientes de resolver, pues en este caso no se ha configurado causal de inadmisión; sin embargo, se trata de un requerimiento necesario para dar curso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 101 del 7/ DICIEMBRE/2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaría